

**TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
SALA PENAL**

Oficio SSP- 2003
San Juan de Pasto, 01 de julio de 2016

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Email: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Carrera 5ª No. 15 – 80 Tel.: 5878750
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de Tutela N° 520012204000-201600165-00/15
Accionante: Marino Coral Argoty
Accionados: Procuraduría General de la Nación – Oficina de Selección y Carrera; Universidad de Pamplona
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto de primero de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

"1. **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta, por el señor MARINO CORAL ARGOTY, en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por el demandante. 2. **NEGAR** las medidas provisionales (principal y subsidiaria) deprecadas por el actor, según lo expuesto en la parte motiva de este auto. 3. **VINCULAR** a los TERCEROS interesados a la presente acción, de manera que, puedan hacer uso del derecho de defensa que les asiste y se pronuncien, si es de su interés, sobre los hechos que motivaron la acción de amparo. 4. **ORDÉNESE** a la Procuraduría General de la Nación, que publique durante los próximos dos (2) días, en el portal WEB de la entidad, la tutela de la referencia (...); y en el caso de allegarse alguna manifestación, deberá remitirse a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto. Aclarando que se trata de la Convocatoria No. 013 de 2015. 5. **SOLICITAR** a las entidades accionadas, la remisión de la totalidad de antecedentes administrativos del concurso de méritos que se han surtido con fundamento en la inscripción del señor MARINO CORAL ARGOTY cifrada con el No. 783270. 6. Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos aportados por el accionante en el libelo inicial. 7. **NOTIFIQUESE** sobre la admisión de la demanda de tutela a la accionante y a las autoridades accionadas, a quienes se correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación. 8. Adviértase que de no presentar de manera oportuna el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos consignados en el libelo inicial (...)"

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del auto y del escrito de tutela en 7-26 folios.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ACOSTA
Secretario Sala Penal
Anexo: Lo enunciado
Claudia Muñoz.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
Sspenal2011@gmail.com
SAN JUAN DE PASTO